

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20585 PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pamplona/ruña, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 154/2012, referente al concursado Muebles Anaita, S.L., por auto de fecha 16 de mayo de 2012 se ha acordado lo siguiente:

Primero.- Abrir la fase de liquidación del concurso voluntario de la entidad Muebles Anaita, S.L., con CIF B31588833, con domicilio en Berriainz, calle B, nave 22, de Berriozar.

Fórmese la sección quinta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la liquidación y se encabezará con testimonio de esta resolución.

Segundo.- Queda en suspenso durante la fase de liquidación las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

Tercero.- Declarar la disolución de la entidad Muebles Anaita, S.L. y el cese de los administradores sociales, que serán sustituidos por el administrador concursal.

Cuarto.- Declarar vencidos los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones.

Quinto.- Anunciar por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el BOE, en el Registro Público Concursal y tablón de anuncios de la Oficina Judicial (artículos 23.1 y 144 de la LC)

Sexto.- Incribir, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos despachos preferentemente por vía telemática (artículo 24 y 144 de la LC), o en su caso a través del procurador solicitante del concurso para que se haga cargo de su diligenciamiento, así al Registro Mercantil, y Registro de la Propiedad n.º 3 de Pamplona.

Séptimo.- Que en el plazo de quince días computado desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Pamplona/Iruña, 16 de mayo de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120043587-1